



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 906 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 19 NOV. 2014

### VISTO:

El Informe N° 291-2014-GRAP/GRDE. y Oficios N° 549-2014-GRAP/06/GG y N° 399-2014-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURÍMAC, con registro SIGE N° 00016519.

### CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, vía propuesta del Gerente General Regional a solicitud del Director Regional de la Producción de Apurímac, dispone formular el contrato a plazo determinado del **Bachiller en Ingeniería Edwin VALVERDE TAPIA**, en plaza vacante presupuestada;

Que, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, la plaza N° 035 se encuentra vacante y presupuestada;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2014, establece con precisión que el ingreso a la Administración Pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, sin embargo, **faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP)**; asimismo el Numeral 8.1 Artículo 8° de la misma Ley, precisa que está prohibido el ingreso de personal en el Sector Público, por servicios personales y nombramiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con carácter temporal y plazo determinado al **Bachiller en Ingeniería Edwin VALVERDE TAPIA**, en el cargo de Especialista en Evaluación Industrial II, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 035, de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, con vigencia del 01 Setiembre al 31 de Diciembre del 2014.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la comisión de faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, al legajo personal e interesado.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
MAAV/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

